	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, TRIENTA Y ÚN (31) DE OCTUBRE DEL 2025
Dependencia Generadora:	DILOS – JELOG – CODAF

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – JELOG – DILOS.

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

Adquisición de vehículos tipo camioneta 4X4 Diesel, para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.


3. INSTRUMENTO DE LA TVE: (seleccionar con una X)

Acuerdo Marco	X
Grandes Superficies	N/A
Otro	N/A

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En amparo a los principios que rigen a la actuación contractual especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 3 el cual establece si “(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (...)”, ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibidem.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, en cumplimiento de su misión institucional, definida como: *“Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado”*, y con el propósito de garantizar una capacidad de transporte permanente, seguro autónomo, orientada a atender los diferentes requerimientos de traslado de personal y carga en el marco de los actos del servicio, así las políticas de comando para el manejo y proyección de la imagen institucional.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

En el marco del proceso de transformación organizacional de la FAC, el Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF) se ubica en el Nivel Operacional, ejerciendo la función doctrinaria de apoyo que integra todas las actividades necesarias para disponer de los recursos que permitan el cumplimiento de la misión constitucional. El CODAF tiene como propósito proporcionar soporte y servicios para garantizar las operaciones aéreas, unificar los procesos logísticos funcionales y proyectar una logística moderna, proactiva y eficiente. Igualmente, se encarga de proveer servicios de seguridad y defensa del poder aéreo y espacial, constituyéndose en pilar fundamental para el desarrollo de las operaciones aéreas multidimensionales.


El CODAF cuenta con cuatro jefaturas que coordinan esfuerzos para soportar las operaciones de la Fuerza, siendo una de ellas la Jefatura Logística (JELOG), dentro de la cual se encuentra la Dirección Logística de los Servicios (DILOS), única dependencia facultada como ordenador del gasto para la programación y adquisición de vehículos en la FAC.

En este contexto, la Subdirección de Movilidad y Seguros (SUMSE), como responsable de la adquisición centralizada de los vehículos institucionales, requiere adelantar el proceso para la adquisición de **vehículos tipo camioneta 4x4 diésel**, con el fin de mitigar riesgos de atentado o ataques al Componente Físico del Poder Aéreo y Espacial (CFPAE), que podrían afectar la continuidad operacional de la Fuerza o generar impactos en la opinión pública con fines de presión política o social. Esta medida busca, además, proteger la vida e integridad del personal, especialmente del **Cuerpo de Generales del Cuartel General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC)**, mediante la disponibilidad de medios seguros para el cumplimiento de sus funciones tanto dentro como fuera del servicio.

Lo anterior, cobra relevancia ante la transformación de la delincuencia en los últimos años, la cual exige a la Fuerza Pública fortalecer su capacidad operativa y tecnológica para enfrentar los desafíos de la delincuencia común organizada, grupos armados ilegales y estructuras criminales que atentan contra los derechos y libertades de los ciudadanos. Este fortalecimiento contribuye a la reducción de delitos de alto impacto —como homicidios, hurtos, tráfico de estupefacientes, extorsiones y control territorial— y al logro del objetivo supremo de garantizar la convivencia pacífica y segura de la población colombiana.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Grupo de Protección al Alto Mando (GRUPA) de la Base Aérea del Comando de la Fuerza Aeroespacial (BACOF) es el encargado de la protección del Cuerpo de Generales, se hace necesario dotar esta unidad con los medios adecuados para el desarrollo óptimo de sus funciones. En consecuencia, resulta indispensable que el GRUPA cuente dentro de su parque automotor con vehículos tipo camioneta 4x4 diésel, que permitan garantizar la debida operatividad y seguridad en el cumplimiento de su misión.

De igual forma, se requiere adelantar la adquisición de vehículos de tracción a las cuatro ruedas (4WD – Four Wheel Drive), último modelo, como medida estratégica para fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de la Fuerza Aeroespacial Colombiana ante las diferentes amenazas que enfrenta el país. Así la facilidad que otorgan los bienes sujetos a contratar, dado a que al ser unas camionetas 4X4, facilitan el desplazamiento y da la facilidad de proteger al personal implicado,

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024


NOTA: En el caso de adquisiciones de bienes se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DIESEL, PARA LA FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA.	11	4

4.1 FUNDAMENTO JURIDICO

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: “ La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”. Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”. Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes: “ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7 a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen: “Artículo 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (LEY 80 DE 1993), están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir **Acuerdos Marco de Precios**, teniendo en cuenta los **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización**, contenidos en los **Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales** y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente **un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado**. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.


Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada **a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada**.

NOTA: Cabe recalcar que la Fuerza Aeroespacial Colombiana, al momento de realizar los estudios previos pertinentes verifico que efectivamente el acuerdo marco de VEHICULOS, se encontraba vigente, razón por el cual, nos fundamenta y autoriza con base al principio de celeridad administrativa emanada en el CPACA (Ley 1437 del 2011) y por directrices de Colombia Compra Eficiente, se recurre al acuerdo marco No. **CCE-163-III-AMP-2020, el cual se encuentra vigente a fecha de estructuración de este Estudio Previo**.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios y celebrar los Acuerdos Marco de Precios. El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de:

a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores;

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

- b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra;
- c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios **de forma fácil y ágil**, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual se contempla la posibilidad de adquirir bienes y servicios a través del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes** por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, que para el caso que nos ocupa corresponde al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número **CCE-163-III-AMP-2020**.

5. CATALOGACIÓN OTAN


En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

Descripción	Código NOC
VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DIESEL, PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	NO HAY REGISTRO

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD del bien objeto del presente proceso, identificando que a la fecha no se encuentra registrado en el sistema. (falta pantallazo SICAD)

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Una vez revisado el catálogo del acuerdo para la adquisición de vehículos III proceso # CCENEG-022-1-2019, CCE-163-III-AMP-2020, se encontraron (03) tres proveedores que ofrecen vehículos que cumplen los requerimientos técnicos de la entidad. Con lo cual se diligencia el simulador, con las características del vehículo requerido por la entidad con sus respectivas adecuaciones y accesorios.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento (Rec.10)

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

T2 RAMIREZ BEJARANO KATHERINE– Supervisor Principal
T1 MEDINA JAIMES MILTON LEONARDO – Supervisor Suplente

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

KATHERINE.RAMIREZ@FAC.MI.CO
MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

3136745178
3142764844

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

15 de Diciembre de 2025

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:


Almacén misceláneos BACOF – Ubicado en CATAM (Bogotá D.C)

NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del “**ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION**”

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme a los parámetros fijados por la Ley.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado. Los servicios objeto del presente proceso a la fecha se encuentran gravados con el impuesto de IVA, a 19%, la tarifa general vigente.

IMPUESTO DE TIMBRE:

El valor del presente contrato se encuentra gravado con el impuesto de timbre, de conformidad con lo establecido en el Art. 8. del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, el cual modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Dirección Financiera mediante la Circular FAC-S-2025-003020-CR del 10 de marzo de 2025, el procedimiento para la consignación, causación y pago del impuesto de timbre (conmoción interior Catatumbo), se encuentra descrito en la Circular Externa No. 010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario, una vez se perfeccione el presente contrato. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre", donde se especifican los pasos a seguir.

El impuesto de timbre se estipula en virtud de que el presente proceso de contratación supera los DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/te, es decir, representando PIB del año actual, que se ajustan a los 6000 UVT.

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:


Los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio a realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III.AMP-2020.

Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe de ser ampliada por los plazos señalados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos par transporte terrestre número CEE-163-III.AMP-2020.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Acta de entrega de los vehículos y dos (2) años más.
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega del vehículo y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.


14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	CAMIONETAS	1326005

ANEXOS:

Se debe adjuntar los siguientes documentos:

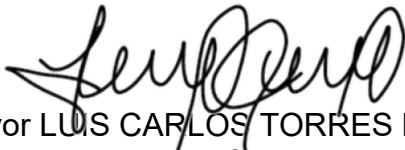
1. CPA.
2. CDP.
3. Concepto Presupuestal
4. Formato simulador de la cotización **(solo aplica para Acuerdo Marco)**
5. Formato Simulador **(solo aplica para Acuerdo Marco)**

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

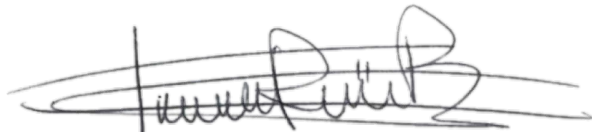
FIRMAS

SERIOS

Teniente Coronel **CARLOS ADRES AGUILERA PULIDO**
Ordenador del Gasto – Delegado Contractual



Mayor **LUIS CARLOS TORRES LEYTON**
Con traspaso de funciones administrativas y de mando como Subdirector Movilidad y Seguros



Técnico Segundo **RAMIREZ BEJARANO KATHERINE**
Estructurador Técnico



Co. **Hernán David Ramírez Álvarez**
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual